

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: 35-2012-0563

Se señala el día 4 del mes de Agosto del año 2020, a las 2:30PM, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

No obstante, en razón de la emergencia sanitaria derivada del virus Covid-19 y teniendo en cuenta las excepciones en materia civil dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente, la aludida diligencia se surtirá virtualmente, a través de la plataforma de comunicación *Microsoft Teams*; en consecuencia, por conducto de la Secretaría de esta sede judicial se les remitirá a los intervinientes en este pleito el *link* con el enlace de rigor. Por lo tanto, los interesados deberán acatar estas instrucciones:

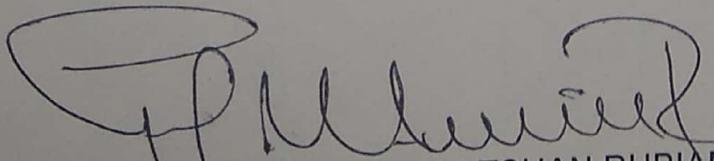
En primer lugar, es necesario que los apoderados le indiquen al Juzgado, en el correo ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación de este auto, los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal cuya vocería ostenta.
- Números telefónicos de contacto.
- Correos electrónicos del togado, de las partes y de los testigos, a los cuales les será enviado el link.

A la par, se les sugiere a los litigantes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams* y también las aplicaciones *Zoom* y *Meet*, pues de surgir algún problema de conectividad, se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas. Igualmente, se asegurarán de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático dotado de cámara *web* y micrófono. Además, se les advierte a los señores abogados, que de presentarse algún inconveniente tecnológico que los afecte (o a su poderdantes), tendrán que avisárselo al Despacho de forma oportuna, antes de la data arriba enunciada, a fin de tomar las medidas correspondientes.

En todo caso, dada la situación de salud pública actual, por el momento no se realizará la inspección judicial del inmueble objeto de debate (deslinde y amojonamiento), ya que la misma entrañaría un grave riesgo para los asistentes. Sin embargo, una vez la pandemia esté controlada y el Consejo Superior de la Judicatura establezca las pautas pertinentes, se fijará fecha y hora para su práctica.

Notifíquese,


GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIAN
JUEZ

FE - 8 JUL 2020
 ESTE = 42